



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018.**

DOÑA M<sup>a</sup> SEVERIANA FERNÁNDEZ VERA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALVILLAR DE PELA, PROVINCIA DE BADAJOZ,

CERTIFICA:

Que el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Navalvillar de Pela el día veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho es, salvo modificaciones, del tenor literal siguiente:

Sr. Alcalde-Presidente  
D. FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ CANO  
Sres. Concejales:  
D. EUGENIO DÍAZ MIRANDA  
D<sup>a</sup>. MAGDALENA RODRÍGUEZ BABIANO  
Sra. Secretaria:  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> SEVERIANA FERNÁNDEZ VERA  
Sra. Interventora:  
D<sup>a</sup>. MONTSERRAT GONZÁLEZ RAMOS

En Navalvillar de Pela, en su Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho se reúnen, previa convocatoria, los Sres. Concejales arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

Comprobada por la Secretaría la asistencia de un número suficiente de Concejales para, reuniendo el quórum legalmente establecido, poder celebrar válidamente la sesión, se declara abierta, pasando seguidamente a tratar de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

**ASUNTO PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

- Los asistentes manifiestan haber recibido copia del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de gobierno Local del día treinta de agosto de dos mil dieciocho. Estando al tanto de su contenido, es aprobada por unanimidad sin enmienda o rectificación alguna

**ASUNTO SEGUNDO. DISPOSICIONES LEGALES Y COMUNICACIONES RECIBIDAS.-**

- No hubo



**ASUNTO TERCERO. INSTANCIAS.-**

**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**: con domicilio en la calle XXXXXXXXXXXXX de Navalvillar de Pela, solicita devolución de la fianza de 75 € depositada el día 24/08/2018 en Caja Rural de Extremadura, en concepto de gestión de RCDS en las obras realizadas en calle XXXXXXXXXXXXX, de Navalvillar de Pela, C.P.O. Exp. XX/XX. La Junta de Gobierno Local, vista la factura de residuos y el alta a terceros del interesado, acuerda por unanimidad, la devolución de la fianza depositada. De este acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención y de Urbanismo.

**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**  
**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**: en respuesta a su solicitud para autorizar instalación de postes por camino que aún no es de titularidad municipal, y que se encuentra en zona de Concentración Parcelaria, para trazado de línea eléctrica aérea a las parcelas XXX, XXX y XXX del polígono XXX. Vista la solicitud se accede a lo solicitado conforme a lo resuelto por la Dirección General de Desarrollo rural de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio. De dicho acuerdo se dará traslado a los interesados y a la Guardería Rural para el marcaje y entrega de condiciones técnicas.

**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**: con domicilio en la calle XXXXXXXXXXXXX de Navalvillar de Pela, solicita bonificación de IVTM por antigüedad de más de 25 años o vehículos históricos del coche XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con matrícula XXXXXXXXX, matriculado desde 10/06/1993. Vista la documentación aportada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, accede a lo solicitado, dando cuenta de ello al O.A.R. para su efecto a partir del 1 de enero de 2019. De dicho acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención.

**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**: con domicilio en la calle XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de Navalvillar de Pela, expone que quiere cruzar el camino que linda con la parcela XXX del polígono XXX con una tubería destinada a riego, por lo que solicita autorización municipal. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, informa que desde este Ayuntamiento se dará traslado de esta petición al Servicio de Regadíos de la Dirección General de Desarrollo Rural, ya que el camino se encuentra en zona de Concentración Parcelaria (Sector II).

**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**: con domicilio en la calle XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de Navalvillar de Pela, expone que necesita un vado permanente en la calle XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ya que tiene problemas para poder sacar su coche de la cochera. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, accede a lo solicitado en base al informe de la Policía Local, donde se hace constar que: "...Si se puede conceder lo solicitado...". Todo ello, previo pago de la tasa de 12 € para la retirada de la placa de vado. Con posterioridad el O.A.R. emitirá un recibo de 40 € correspondientes a la tasa por Vado Permanente que, en ese momento, deberá abonar en su banco. De dicho acuerdo se dará copia al O.A.R., al Departamento de Intervención y a la Policía Local.

**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**: con domicilio en la calle XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de Navalvillar de Pela, expone que el día 16/09/2018 caducó su Tarjeta de Estacionamiento para personas con discapacidad, por lo que solicita la renovación de la misma. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, accede a lo solicitado, recordando que esta tarjeta deberá ser utilizada exclusivamente por el interesado, ya que en cualquier otro caso quedaría anulada y según recoge el artículo 7º de la Ordenanza Reguladora de Estacionamiento para Personas con Discapacidad, esta tarjeta deberá renovarse cada dos años y ser entregada al recoger la nueva.

**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**: con domicilio en la calle XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de Navalvillar de Pela, solicita devolución de la fianza de 75 € depositada el día 14/08/2018 en Ibercaja, en concepto de gestión de RCDS en las obras realizadas en calle Meléndez Valdés, 108,



de Navalvillar de Pela, C.P.O. Exp. XX/XX. La Junta de Gobierno Local, vista la factura de residuos y el alta a terceros del interesado, acuerda por unanimidad, la devolución de la fianza depositada. De este acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención y de Urbanismo.

## **ASUNTO CUARTO. LICENCIAS Y AUTORIZACIONES**

Vista la solicitud de **Plan de Despliegue de una red de fibra óptica en el municipio de Navalvillar de Pela**, presentada por D. Pedro Oliva Ayllón, en representación de TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U., con registro general de entrada núm. 2018/1058 de fecha 03/ABR/2018 en el que se solicita aprobación expresa del Plan de Despliegue, conforme a los siguientes antecedentes:

### 1.- ANTECEDENTES.

Con fecha 26/JUN/2018 se emitió informe por el técnico que suscribe relativo al asunto de referencia en el que se ponía de manifiesto la necesidad de corregir/aportar documentación.

2.- Recientemente se ha aportado la siguiente documentación:

- Con registro de entrada nº 2018/2621 de fecha 11/JUL/2018 se ha aportado documentación consistente en solicitud de ampliación del Plan de Despliegue inicial para extender el despliegue al Polígono Industrial “Nacional 430” de la localidad de Navalvillar de Pela, incluyendo planos.
- Con registro de entrada nº 2018/2622 de fecha 11/JUL/2018 se ha aportado documento para complementar la información contenida en el Plan de Despliegue inicial. Se denomina “RED DE ALIMENTACIÓN FTTH A-101) y cuenta con 84 páginas (34+50) en formato A4, en cuya portada aparece la firma de D. Jesús García-Patos Briones, ingeniero de Telecomunicaciones colegiado nº 19.613 con visado por el Colegio Oficial de Ingenieros de Telecomunicaciones núm. P18008431 de fecha 10/ABR/2018 y su contenido es:
  - Proyecto técnico visado de la red de alimentación e fibra óptica para la localidad de Navalvillar de Pela.
  - Estudio Básico de Seguridad y Salud.
  - Plan de Gestión de Residuos.
- Con registro de entrada nº 2018/2948 de fecha 07/AGO/2018 se ha aportado documento de contestación al informe emitido por estos servicios técnicos, aportando datos complementarios en cuanto a la Declaración Responsable y al Plan de Despliegue.

3.- Vista la documentación aportada, se concluye que se han subsanado los aspectos técnicos del Plan de Despliegue de fibra óptica presentado por TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U., que incluye tanto la localidad de Navalvillar de Pela como el Polígono Industrial “Nacional 430”, considerando que está realizado al amparo de lo señalado en la *Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones (LGTel)*, conforme a lo establecido en su artículo 34. Dadas las circunstancias se considera que dicho plan puede ser aprobado desde el punto de vista técnico.

4.- Se considera completada la documentación requerida, incluida la Declaración Responsable.

Estudiada la documentación existente, y el informe técnico emitido por el Arquitecto Técnico Municipal. D. José Antonio Flores Pastor de fecha 31 de agosto de 2018, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó Autorizar el Plan de Despliegue de fibra optica EN LA LOCALIDAD DE NAVALVILLAR DEPELA, y Polígono Industrial “Nacional 430” a TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.

**Notificar este acuerdo al interesado, y a Servicios Técnicos Municipales.**



## **ASUNTO QUINTO. PAGOS Y GASTOS**

La Junta de Gobierno por unanimidad acordó aprobar los gastos y pagos siguientes, con indicación de la aplicación presupuestaria a las que deben ser imputados, para atender el normal funcionamiento de los servicios municipales:

<i>Partida Presupuestaria</i>	<i>Interesado</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe/€</i>
15300 61928	Aglomerados Olleta Torres, S.L.	Asfaltado de calles	47.866,20
92200 22706	Asesoría Adame, S.L.	Honorarios mensual laboral	794,97
92200 21300	Capilla fabricación maq. Agrícola, S.L	Polea cortacésped	47,19
92200 21300	Capilla fabricación maq. Agrícola, S.L	Polea cortacésped	47,19
15000 61929	Construcciones Hiferan, S.L.	Renovación acerado C/ Aradilla	14.699,85
16200 22700	Gespesa	Eliminación de residuos – Agosto 2018	5.717,58
15000 61907	Hormigones Tello Miajadas, S.L.	Obra: Aepsa N. de Pela	188,76
15300 21000	Hormigones Tello Miajadas, S.L.	Obra: acopio arena	310,25
93300 60000	José Ramón de Hoces Iñiguez	Adquisición parcelas Sierra de Pela	7.650,00
45400 62102	Juan Sebastián Porras Pastor-Taissa	Reparación camión Mercedes	202,51
92200 21400	Juan Sebastián Porras Pastor-Taissa	Reparación Renault Trafic	238,61
92200 21400	Juan Sebastián Porras Pastor-Taissa	Reparación Dumper	83,68
92200 16205	Logos Seguridad y Prevención, S.L.	Cuota 4/4 actividades técnicas	196,70
16000 21000	Novatilu, S.L.U.	Rejas para calles asfaltado	1.120,80
92200 22604	Rafael Gil Nieto	Honorarios minuta nº 6/2T/2018	363,00
92200 22110	Supermercados Gallego Pizarro, S.L.	Productos de limpieza	45,79
92200 22200	Telefónica de España, S.A.U.	Fax Ayuntamiento – Agosto 2018	19,26
92200 22200	Telefónica de España, S.A.U.	Fax Juzgado – Agosto 2018	19,02

### *CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL ACUARELA*

<i>Partida Presupuestaria</i>	<i>Interesado</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe/€</i>
32300 22105	Romero Guerrero, S.A.	Alimentos Centro Infantil	13,05
32300 22199	Romero Guerrero, S.A.	Productos limpieza Centro Infantil	5,52

## **ASUNTO SEXTO. PREGUNTAS Y PROPOSICIONES.**

- No hubo.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, de lo que, como Secretaria, DOY FE.

Vº. Bº.



Ayuntamiento de  
**Navavillar de Pela**

EL ALCALDE;